

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto:

Dispongo:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción, de:

LAHCEN KEBIR	X3444038H
HASNA SABOUR	X07870164R
SAADIA BELGHITI EP TENBIHI	X5342273V
SAID TENBIHI	X3633825D
ADAM TENBIHI	X8676718Z
MALAK TENBIHI	X6269633V
HAYAT DIFAoui	X09785419T
LUIS ALBERTO ENCARNACION SALAZAR	X06681903N
FATIMA ZAHRAA WARDI	sin documento

Segundo.- Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero.- Procedase a dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Las Ventas con Peña Aguilera 25 de agosto de 2011.- El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º I.-7954